

Sobre el cumplimiento de la Cedula de la
 Reyna Nuestra Señora despachada a favor
 de Julian Lopez para ser admitido al
 officio de fiel executor se duda si sera vistan
 de causa de no le admitir al exercicio de dicho
 officio e no presentar el titulo original pue
 lo que pordra Real Cedula Tomanda que
 originalmente se presente en el Ayuntamiento.

Respondo que como quiera que conste a Ayun
 tamiento que el officio de fiel executor
 no esta consumido, y con esta certeza no pue
 de aver defecto de suar ni contravenir a las
 leyes. No se debe aver reparo en que
 el titulo se presente, pues sin el no se des
 pachara tan poco la cedula Real, y no es
 mucho que no haya venido el titulo con
 la cedula pues esto sucede cada dia por des
 cuidos de los agentes. Demas desto en esta
 Cinf. No se suele hacer reparo y esto me
 sucedio ami al recibirme por Resido en
 virtud de cedula Real en el officio que es
 propio de los Mayores de Don Luis Salazar
 en cuya ocasion no se hizo reparo de que no
 presentasse el titulo original, y asi entiendo
 que se observa en otras partes sino es que se le
 quiera dar a pretendiente alguna pesadumbre
 que con menor pretexto se consigue. Este es mi parecer.

Alcald. Garcia

